

RESOLUCION N°

(000013)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, por la cual se creó el COMITÉ TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP.-EMPAS S.A. y se reglamentó su funcionamiento.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP - EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, el Gerente General de LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP. –EMPAS S.A. creó el COMITÉ TÉCNICO DE ALCANTARILLADO de la empresa.
2. Que en el Artículo Tercero de la Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, se estableció: *"PRESIDENTE. El Coordinador de Proyectos Externos presidirá las sesiones del COMITÉ TÉCNICO, el Subgerente de Alcantarillado definirá en caso de ausencia del presidente, que integrante del comité asumirá esa función.*
3. Que en el Artículo Sexto de la Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, se estableció: *"REUNIONES: el comité se reunirá ordinariamente cada (30) treinta días, el día jueves, a las ocho treinta de la mañana 8:30 a.m, en el sitio de la EMPRESA que determine la Subgerencia de Alcantarillado. Se convocarán a reuniones extraordinarias cuando se requiera tratar casos especiales o de emergencia. La duración de cada reunión será máximo de tres horas. La convocatoria a cada reunión la hará el Coordinador de Proyectos Externos.*
4. Que quien preside El Comité Técnico es el Subgerente de Alcantarillado y no el Coordinador de Proyectos Externos. Así mismo, convoca a las reuniones del Comité.
5. Que se hace necesario modificar la periodicidad de las reuniones, para que el Comité Técnico se efectúe dependiendo del grueso de actividades o temas a tratar, dando trámite oportuno a las acciones operativas requeridas en la empresa.

OP.

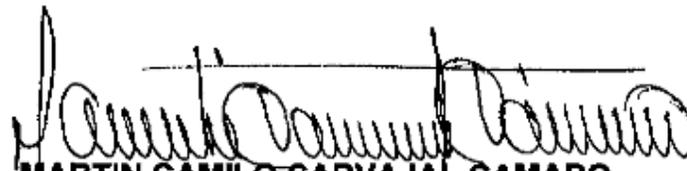
En merito de lo anterior,

RESUELVE

1. **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, el cual quedará así: **PRESIDENTE.** El Subgerente de Alcantarillado presidirá las sesiones del **COMITÉ TÉCNICO**, así mismo, definirá en caso de ausencia, que integrante del Comité asumirá esa función.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Artículo Sexto de la Resolución N° 000021 del 01 de diciembre de 2006, el cual quedará así: **REUNIONES:** El Comité se reunirá ordinariamente cada vez que se considere necesario, según los temas a tratar o la complejidad de estos, a si mismo por la inmediatez de respuesta a las actividades operativas o normativas de la empresa. La convocatoria a cada reunión la hará el subgerente de Alcantarillado.
3. **ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

17 ENE 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente General

Proyectó: JUAN FELIPE SERRATO ESCOBAR
Revisó : RUTH ISLENA ARDILA JAIMES

Vo.Bo. : MAURICIO PEÑUELA ARCE